

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 1 de junio de 1953

Núm. 152

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de mayo de 1953 por el que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Industria, en representación del Alto Estado Mayor, al General de División del Ejército del Aire don Julián Rubio López ... 3297

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres ... 3297

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Leonardo Bris Salvador, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza. 3298

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Enrique de Lejva y Suárez, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila, donde continuará. 3298

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Francisco Villarejo de los Campos, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Representante del Ministerio Fiscal en la Audiencia de Tetuán, donde continuará ... 3298

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Francisco Ruz Díaz, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, donde continuará... 3298

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don José María Viguera Sangrador, Fiscal de ascenso, y destinándosele a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid ... 3298

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará ... 3298

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Abelardo Moreira Neira, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño, donde continuará. 3299

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, donde continuará. 3299

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Juan Cipriano Fernández Gallego, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida, donde continuará ... 3299

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de ascenso a don Narciso Antonio Alonso Cortés, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria, y designándole a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián ... 3299

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Matías del Campo Domingo, Fiscal de entrada, y nombrándole para servir la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal. 3299

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Juan Oña Iribar-

ne, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería, donde continuará... 3299

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Adolfo Ortiz Casado y Ucelay, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará ... 3300

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio Senarega Novillo, Fiscal de entrada, y nombrándole para servir el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia ... 3300

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Saturio González González, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, donde continuará. 3300

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Ricardo Gullón Fernández, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, donde continuará ... 3300

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Guillermo Blanco Vargas, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará ... 3300

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio González Cuéllar, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará ... 3301

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Francisco Panchuelo Álvarez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, donde continuará ... 3301

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Pedro Bellón Uriarte, Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará ... 3301

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don José María Quintero del Río, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará ... 3301

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Juan Hinojosa García, Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa; en la que continuará ... 3301

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio Rueda Sánchez Malo, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará ... 3301

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Marcial Fernández Montes, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará ... 3302

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, donde continuará ... 3302

Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Adelto Henríquez Díaz,

	PÁGINA
Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará	3302
DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de entrada a don Joaquín Lacambra Grosso, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria, nombrándosele para el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.	3302
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Eduardo Jauralde Morgado, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia, destinándole a la plaza de Fiscal en la expresada Audiencia	3302
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Juan Vázquez de Nicolás, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, destinándole a servir la plaza de Fiscal de la expresada Audiencia	3302
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Elorza Aristorena, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria, donde continuará.	3303
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco Corzo Machuca, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadaluajara, donde continuará	3303
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Juan Casanova Vila, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará	3303
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Remigio Moreno González, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.	3303
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Gregorio Guijarro Contreras, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, donde continuará	3303
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Moisés García Rives, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, donde continuará	3304
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Luis Jiménez Calvo Rubio, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará	3304
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don César Camargo Hernández, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca, donde continuará	3304
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de entrada a don Manuel Gómez Reino y Pedreira, en situación de excedencia voluntaria, destinándole a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia	3304
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Antonio Fernández Divar, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, donde continuará	3304
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.	3304
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Manuel Roan Tenreiro, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada	3305
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Joaquín Ruiz de Luna y Díez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la misma Audiencia	3305
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Jesús López Otero, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada	3305
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Rafael Moreno y González Anleo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén	3305

	PÁGINA
DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Lorenzo Gallardo Ros, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia	3305
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Luis Martín Ballester y Costea, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia	3305
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Alfonso de Lara y Gil, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Madrid	3305
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Angel de la Guardia y Pi, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid	3306
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Luis Rodríguez Miquel, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Badajoz	3306
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Casto Granados Aguirre, Fiscal de entrada, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Burgos	3306
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Fuentes a favor de doña María del Carmen Martos y Zabáburu	3306
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela a favor de don Pedro de Torres y Saviurjo	3306
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se indulta a Paulino Fernández Juárez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta	3306
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se indulta a Modesto Mantilla Pérez	3307
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a don Angel Estrado Pérez	3307
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de adaptación para instalar el Palacio de Justicia de Palma de Mallorca	3307
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Segovia	3307
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 22 de mayo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Gregorio Villa Tolosa	3307
Otro de 22 de mayo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Cástor Tellechea y Galfarsoro	3308
Otro de 22 de mayo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Angel Góicoechea Arce	3308
Otro de 21 de mayo de 1953 por el que cesa en su actual destino don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.	3308
Otro de 26 de mayo de 1953 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División 51 de Montaña al General de Brigada de Infantería don Ildefonso Medina Mogollón	3308
Otro de 26 de mayo de 1953 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Manuel Labrador Ascaso	3308
Otro de 27 de mayo de 1953 por el que se dispone pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Joaquín Miguel Cabrero	3308
MINISTERIO DE TRABAJO	
DECRETO de 25 de abril de 1953 por el que se amplía en cinco mil viviendas el plan de construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda en Sevilla	3308
Otro de 4 de mayo de 1953 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Ceuta don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco	3308
Otro de 4 de mayo de 1953 por el que se nombra Delegado Provincial de Trabajo de Ceuta a don José Martín Ramos	3309
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía al Ilmo. Sr. D. Fernando Gil Montaner, Presidente del Consejo del Servicio Geográfico	3309

	PÁGINA
<i>Orden</i> de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica al Ilmo. Sr. D. Fernando Gil Montaner	3309
Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica el error padecido en la del día 29 del pasado abril al fijar la residencia del Brigada de Caballería don Rafael Langa Peribañez	3309
Otra de 27 de mayo de 1953 por la que cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Asturias don Facundo Churiaque de la Herreria	3309
Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se dispone la libertad de comercio, precio y circulación de la lana durante la campaña 1953-54	3309

MINISTERIO DEL EJERCITO

<i>Orden</i> de 23 de mayo de 1953 por la que se destina en turno de libre elección, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al Capitán de Infantería de la Escala complementaria don Angel Chaves Moya	3309
Otra de 23 de mayo de 1953 por la que se destina en turno de libre elección, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al Brigada de Infantería don Felipe Galindo Pastor	3309

MINISTERIO DE AGRICULTURA

<i>Orden</i> de 7 de mayo de 1953 por la que se transforman en Unitarias de niños las de párvulos que se citan de Navalморal de la Mata (Cáceres)	3310
---	------

MINISTERIO DE TRABAJO

<i>Orden</i> de 27 de mayo de 1953 (rectificada) por la que se dictan normas y aclaraciones sobre aplicación del Decreto de 25 de abril último relativo a las elecciones de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad	3310
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1953 por la que se crea el cargo de Delegado Provincial de Montes	3314
Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se crea una Comisión encargada de revisar las disposiciones del Estatuto del Vino	3314

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i> —Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en La Orotava (Canarias)	3314
<i>Patronato Nacional Antituberculoso (Servicio de Rayos X).</i> —Anunciando concurso para adquisición de diverso material de Rayos X	3314
<i>Dirección General de Sanidad (Inspección General de Farmacia).</i> —Circular por la que se aprueba la nueva clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona	3314
EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando a concurso las obras de terminación del Teatro Real de Madrid	3317
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Aprobando el expediente de obras de reforma y ampliación en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla	3317
<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Teruel).</i> —Anunciando concurso para seleccionar un Profesor especial de Francés e Inglés del Centro de Alcañiz	3317
<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz).</i> —Concurso para seleccionar un Profesor titular de Formación Manual del Centro de Puerto de Santa Maria	3317
<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón).</i> —Concurso para seleccionar un Profesor titular del Ciclo Especial de Centro de Segorbe	3317
Dando un plazo de veinte días para retirar los originales que no hayan sido premiados ni autorizados en el concurso de libros de texto	3317
<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón).</i> —Concurso para seleccionar un Profesor especial de Dibujo para el Centro de Vall de Uxó	3318
Resolviendo concurso de libros de texto del segundo curso del Bachillerato Laboral	3318
<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Resolviendo incluir a don Francisco Hernanz Minguez en la relación de opositores a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio	3318
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de mayo de 1953	3318
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de mayo de 1953 por el que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Industria, en representación del Alto Estado Mayor, al General de División del Ejército del Aire don Julián Rubio López.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en nombrar Vocal del Instituto Nacional de Industria, en representación del Alto Estado Mayor, al General de División del Ejército del Aire don Julián Rubio López, destinado en dicho Alto Centro, en vacante producida por el General de División don José María Aymat Mareca, actualmente destinado en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de don José González Donoso, a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Leonardo Bris Salvador, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento de Magistrado del propio Tribunal de don Francisco Marín Gutiérrez, a don Leonardo Bris Salvador, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Enrique de Leyva y Suárez, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por continuar sirviendo el cargo de Representante del Ministerio Fiscal en la Audiencia de Tetuán don Francisco Villarejo de los Campos, a don Enrique de Leyva y Suárez, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Francisco Villarejo de los Campos, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Representante del Ministerio Fiscal en la Audiencia de Tetuán, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover, en turno tercero, a la categoría de Fiscal de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Francisco Villarejo de los Campos, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Representante del Ministerio Fiscal en la Audiencia de Tetuán, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Francisco Ruz Díaz, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover, en turno segundo, a la categoría de Fiscal de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Francisco Ruz Díaz, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don José María Viguera Sangrador, Fiscal de ascenso y destinándosele a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover, en turno tercero, a la categoría de Fiscal de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don José María Viguera Sangrador, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, creada por la expresada Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por nombramiento de Magistrado del Tribunal Supremo de don Juan Francisco Marín Gutiérrez, a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Abelardo Moreira Neira, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por promoción de don José González Donoso, a don Abelardo Moreiras Neira, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por promoción de don Rafael Monzón Rodríguez, a don Antonio Quintano Ripollés, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Juan Cipriano Fernández Gallego, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Fiscal de término dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por promoción de don José María Carreras Arredondo, a don Juan Cipriano Fernández Gallego, Fiscal de ascenso, que sirve el

cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de ascenso a don Narciso Antonio Alonso Cortés, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria y designándole a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el treinta y tres del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Narciso Antonio Alonso Cortés, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria, que tenía solicitado el reintegro en el servicio activo de su carrera, y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Fiscal, cuyo funcionario pasará, a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael Alonso Pérez Hickman.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Matías del Campo Domingo, Fiscal de entrada y nombrándole para servir la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Matías del Campo Domingo, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal, vacante por promoción de don José María Viguera Sangrador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamen-

to para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Adolfo Ortiz Casado y Ucelay, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Adolfo Ortiz Casado y Ucelay, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio Senarega Novillo, Fiscal de entrada y nombrándole para servir el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Antonio Senarega Novillo, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Lorenzo Gallardo Ros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Saturio González González, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Saturio González González, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Ricardo Gullón Fernández, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal de ascenso, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, a don Ricardo Gullón Fernández, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Guillermo Blanco Vargas, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Enrique de Leyva y Suárez, a don Guillermo Blanco Vargas, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio González Cuéllar, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Francisco Ruz Díaz, a don Antonio González Cuéllar, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Francisco Panchuelo Alvarez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don José María Viguera Sangrador, a don Francisco Panchuelo Alvarez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Pedro Bellón Uriarte, Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por fallecimiento de don Marino Medina Fernández, a don Pedro Bellón Uriarte, Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don José María Quintero del Río, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Pedro Bellón Uriarte, a don José María Quintero del Río, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Juan Hinojosa García, Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Bernardino Garzón Marín, a don Juan Hinojosa García, Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Antonio Rueda Sánchez Malo, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Juan Hinojosa García, a don Antonio Rueda Sánchez Malo, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Marcial Fernández Montes, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Abelardo Moreira Neira, a don Marcial Fernández Montes, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Antonio Quintano Ripollés, a don Fabián Clemente de Diego González, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Adolfo Henríquez Díaz, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Juan Cipriano Fernández Gallego, a don Adolfo Henríquez Díaz, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de entrada a don Joaquín Lacambra Grosso, funcionario de la expresada categoría, en situación de excedencia voluntaria, nombrándosele para el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Matías del Campo Domingo, a don Joaquín Lacambra Grosso, Fiscal de la expresada categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo en su carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por la expresada promoción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Eduardo Jauralde Morgado, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia, destinándole a la plaza de Fiscal en la expresada Audiencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Juan Oña Iribarne, a don Eduardo Jauralde Morgado, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Fiscal de la misma Audiencia, vacante por fallecimiento de don Marino Medina Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Juan Vázquez de Nicolás, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, destinándole a servir la plaza de Fiscal en la expresada Audiencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Adolfo Ortiz Casado, a don Juan Vázquez Nicolás, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de

la Audiencia Provincial de Jaén, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Fiscal en la misma Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael Moreno y González Anleo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Elorza Aristorena, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Antonio Senarega Novillo, a don José Elorza Aristorena, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco Corzo Machuca, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Guadalajara, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Saturio González y González, a don Francisco Corzo Machuca, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Juan Casanova Vila, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto

del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Ricardo Gullón Fernández, a don Juan Casanova Vila, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Remigio Moreno González, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Guillermo Blanco Vargas, a don Remigio Moreno González, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Gregorio Guijarro Contreras, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Francisco Panchuelo Alvarez, a don Gregorio Guijarro Contreras, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Moisés García Rives, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Antonio González Cuellar, a don Moisés García Rives, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Luis Jiménez Calvo Rubio, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintifés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don José María Quintero del Río, a don Luis Jiménez Calvo Rubio, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don César Camargo Hernández, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Antonio RuEDA Sánchez Malo, a don César Camargo Hernández, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de entrada a don Manuel Gómez Reino y Pedreira, en situación de excedencia voluntaria, destinándole a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el treinta y tres del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Marcial Fernández Montes, a don Manuel Gómez Reino y Pedreira, Fiscal de la expresada categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tenía solicitado el reingreso en el servicio activo de su carrera, y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, vacante por promoción de don Antonio Senarega Novillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Antonio Fernández Divar, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Fabián Clemente de Diego González, a don Antonio Fernández Divar, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Adolfo Henríquez Díaz, a don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, donde continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Manuel Roan Tenreiro, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Alejandro Cobelas Alberti, a don Manuel Roan Tenreiro, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Joaquín Ruiz de Luna y Díez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la misma Audiencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Leonardo Bris Salvador, a don Joaquín Ruiz de Luna y Díez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Jesús López Otero, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, a don Jesús López Otero, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Rafael Moreno y González Anleo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Roan Tenreiro, a don Rafael Moreno y González Anleo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Lorenzo Gallardo Ros, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Feliciano Laverón Reboul, a don Lorenzo Gallardo Ros, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Luis Martín Ballester y Costea, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Joaquín Ruiz de Luna y Díez, a don Luis Martín Ballester y Costea, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia, cuyo funcionario continuará en situación de excedencia forzosa, con reserva de la plaza que le fué concedida por Orden de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Alfonso de Lara y Gil, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don Santiago Martín Andrés, a don Alfonso de Lara y Gil, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Angel de la Guardia y Pi, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación, y a fin de dar efectividad a la reforma de la plantilla establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, de nueva creación, a don Angel de la Guardia y Pi, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Luis Rodríguez Miguel, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Alfonso de Lara y Gil, a don Luis Rodríguez Miguel, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, cuyo funcionario continuará en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, que le fué concedida por Orden de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Casto Granados Aguirre, Fiscal de entrada, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Martín Ballester y Costea, a don Casto Granados Aguirre, Fiscal de entrada, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Fuentes a favor de doña Maria del Carmen Martos y Zabalburu.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Fuentes a favor de doña Maria del Carmen Martos y Zabalburu, vacante por fallecimiento de su hermano don Francisco de Martos y Zabalburu, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela a favor de don Pedro de Torres y Sanjurjo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de la Torre de Penela a favor de don Pedro de Torres y Sanjurjo, vacante por fallecimiento de su madre, doña Maria de la Asunción Sanjurjo y Flores, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se indulta a Paulino Fernández Juárez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta,

Visto el expediente de indulto de Paulino Fernández Juárez, incoado en virtud de exposición elevada a este Ministerio, a tenor del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, como autor responsable de un delito de robo en cuantía superior a cinco mil pesetas, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Paulino Fernández Juárez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de siete años de presidio mayor,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se indulta a Modesto Mantilla Pérez.

Visto el expediente de indulto de Modesto Mantilla Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete, como autor de un delito de robo con homicidio, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinticinco años y un día de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Modesto Mantilla Pérez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a don Angel Estirado Pérez.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en la disposición veintitrés, artículo tercero, del Real Decreto número ciento ochenta y tres, de enero de mil novecientos treinta y uno,

Nombro, en ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, y en la plaza de igual clase y dotación, vacante por jubilación de don Manuel Fernández Ruiz, que la servía, a don Angel Estirado Pérez, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, con la antigüedad, para todos los efectos legales, del día veintisiete de abril del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de adaptación para instalar el Palacio de Justicia de Palma de Mallorca.

Examinado el proyecto de obras para instalación del Palacio de Justicia de Palma de Mallorca, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de adaptación del edificio de Palma de Mallorca denominado «Casa Berga», para instalar en él el Palacio de Justicia, por un total importe de seis millones seiscientos doce mil quinientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en cinco anualidades; la primera, de ciento doce mil quinientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, y las cuatro restantes, de un millón seiscientos veinticinco mil pesetas cada una, con cargo a análoga aplicación de los presupuestos para los años mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras en subasta, con sujeción al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Segovia.

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Segovia, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Segovia, por un total importe de siete millones doscientas sesenta y un mil trescientas diez pesetas con quince céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en cinco anualidades; la primera, de doscientas sesenta y un mil trescientas diez pesetas con quince céntimos, con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos, y las cuatro restantes, de un millón setecientas cincuenta mil pesetas cada una, con cargo a análoga aplicación de los presupuestos para los años mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras en subasta, con sujeción al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 22 de mayo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Gregorio Villa Tolosa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gregorio Villa Tolosa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 22 de mayo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Cástor Tellechea Galfarsoro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Cástor Tellechea Galfarsoro; y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 22 de mayo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Angel Goicoechea Arce.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Angel Goicoechea Arce, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 21 de mayo de 1953 por el que cesa en su actual destino don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.

Vengo en disponer que el General de División don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca cese en su actual destino, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 26 de mayo de 1953 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División 51 de Montaña al General de Brigada de Infantería don Ildfonso Medina Mogollón.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cincuenta y uno de Montaña al General de Brigada de Infantería don Ildfonso Medina Mogollón, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 26 de mayo de 1953 por el que se nombra Jefe de la Agrupación especial de costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Manuel Labrador Ascaso.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Manuel Labrador Ascaso, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 27 de mayo de 1953 por el que se dispone pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Joaquín Miguel Cabrero.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Joaquín Miguel Cabrero pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 25 de abril de 1953 por el que se amplía en 5.000 viviendas el plan de construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda en Sevilla.

La visita del Jefe del Estado, acompañado del Gobierno, a la ciudad de Sevilla ha puesto de manifiesto el gran incremento que en aquella capital andaluza está adquiriendo la población trabajadora, que encuentra gravísima dificultad, casi insuperable, para encontrar alojamiento. A pesar del esfuerzo hecho por el Estado concediendo a Sevilla, por Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, la edificación de cinco mil viviendas por construcción directa, que ha de llevar a cabo el Instituto Nacional de la Vivienda en un plazo de cinco años, se prevé la insuficiencia de este plan para poner remedio a las necesidades más urgentes. Por ello se eleva a diez mil el número de viviendas que han de construirse, ampliando en dos años el plazo para el desarrollo de este plan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía a la construcción de diez mil viviendas el plan de construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda, aprobado por Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, quedando prorrogado en dos años el plazo para su ejecución establecido en dicha disposición legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 4 de mayo de 1953 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Ceuta don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Ceuta, para el que fué nombrado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 4 de mayo de 1953 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Ceuta a don José Martín Ramos.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don José Martín Ramos, del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, Delegado provincial de Trabajo de Ceuta, en comisión, con la ca-

tegoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía al ilustrísimo señor don Fernando Gil Montaner, Presidente del Consejo del Servicio Geográfico.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del ilustrísimo señor don Antonio Fernández Sola, que, en su calidad de Presidente del Consejo del Servicio Geográfico, desempeñaba la Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Astronomía,

Esta Presidencia ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía el ilustrísimo señor don Fernando Gil Montaner, actual Presidente del Consejo del Servicio Geográfico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica al ilustrísimo señor don Fernando Gil Montaner.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido ascendido a Presidente del Consejo del Servicio Geográfico del Instituto Geográfico y Catastral el ilustrísimo señor don Fernando Gil Montaner, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos,

Esta Presidencia ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el referido señor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica el error padecido en la del día 29 del pasado abril al fijar la residencia del Brigada de Caballería don Rafael Langa Peribañez.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de la Presidencia del Gobierno del día 29 del pasado abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 123), en el sentido de haber aparecido como residencia del Brigada del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8 don Rafael Langa Peribañez la localidad de

Cabañera (Zaragoza), cuando en realidad debió aparecer únicamente Zaragoza, queda rectificada la mencionada disposición en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Asturias don Facundo Churiague de la Herrería.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Facundo Churiague de la Herrería, Teniente Coronel del Arma de Infantería, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 8 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 283), cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Asturias, que le fué conferido por Orden circular de fecha 20 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 296), confirmado por la de 20 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299), por haber sido destinado a la Academia General Militar, agradeciendo los servicios prestados.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres.:

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se dispone la libertad de comercio, precio y circulación de la lana durante la campaña 1953-54.

Excmos. Sres.: Las circunstancias actuales del mercado lanero y la forma en que se ha venido desarrollando en los sectores ganadero, industrial y comercial la campaña lanera 1952-53, aconsejan prorrogar la declaración de libertad de comercio, circulación y precio que para la lana procedente de la cabaña nacional en todas sus variedades y estados de transformación y para las pieles lanarés, establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 144).

En su vista, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, de Industria y de Comercio, dispone lo siguiente:

1.º A partir de 1 de junio de 1953, fecha en que se considera iniciada la campaña lanera 1953-54, y para todo el período que la misma comprende, hasta 31 de mayo de 1954, se ratifica la libertad de comercio, circulación, precio de la lana procedente de la cabaña nacional, sea de corte, sucia o lavada, tenería o viejas

y usadas, como también para las pieles lanarés, dispuesta por la Orden de 21 de mayo de 1952 para la campaña que ahora termina.

2.º Subsiste igualmente para la campaña 1953-54 la libertad de precio, contratación y características, tanto en fábrica como en los escalones comerciales intermedios y para venta al público, en todos los manufacturados textiles de lana.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de marzo de 1953 por la que se destina en turno de libre elección, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al Capitán de Infantería de la Escala complementaria don Angel Chaves Moya.

Pasa destinado, en turno de libre elección, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, el Capitán de Infantería de la Escala complementaria don Angel Chaves Moya, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar y queda en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y afecto para documentación y haberes a la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 23 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se destina en turno de libre elección, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al Brigada de Infantería don Felipe Galindo Pastor.

Pasa destinado, en turno de libre elección, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, el Brigada de Infantería don Felipe Galindo Pastor, con destino en el Regimiento de Infantería de Saboya número 6, quedando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y afecto para documentación y haberes a la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 23 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1953 por la que se transforman en unitarias de niñas las de párvulos que se citan de Naval moral de la Mata (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de transformación en unitarias de niñas, las de párvulos, dependientes del Consejo de Protección Escolar «Escuela y Biblioteca Concha», de Naval moral de la Mata (Cáceres); y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la transformación, así como que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se consideren transformadas en unitarias de niñas las tres de párvulos que con fecha 29 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre) fueron concedidas con destino al Consejo de Protección Escolar de la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha», de Naval moral de la Mata (Cáceres).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de mayo de 1953 (rectificada) por la que se dictan normas y aclaraciones sobre aplicación del Decreto de 25 de abril último relativo a las elecciones de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Habiéndose padecido algunos errores de imprenta en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 de mayo de 1953, páginas 3220 a 3226, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: El artículo noveno del Decreto de 25 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de mayo), faculta a este Departamento para dictar las normas y aclaraciones que exija el cumplimiento de aquella disposición, relativa a las elecciones de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y a tal objeto este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El 25 por 100 a que se refiere el artículo segundo del mencionado Decreto ha de entenderse del censo de productores que integran la Empresa. Por el contrario, el 51 por 100 de votos necesarios para que resulte válidamente elegida una Entidad Colaboradora, ha de ser de los votos emitidos por los productores que hayan participado en la elección, cualquiera que sea su número.

Celebrada la elección en la forma que se establece por el artículo quinto del repetido Decreto, si no se obtiene el 51 por 100 a que el mismo se refiere, la Empresa quedará automáticamente subroga-

da en la facultad de elección de Entidad Colaboradora, como dispone el artículo sexto de mismo Decreto.

Los impresos de actas de elección y papeletas, podrán libremente ser adquiridos o confeccionados, sin más limitación que se ajuste el acta al modelo oficial que al final de esta disposición se inserta.

Artículo segundo.—A los efectos de lo establecido en el artículo octavo del Decreto de 25 de abril de 1953, el periodo durante el cual las Entidades Colaboradoras pueden rechazar las Empresas que actualmente tengan adscritas o que les hayan elegido, será del 1 al 30 de junio del año en curso, y si se les notifica la elección una vez transcurrido dicho plazo, tendrán las Entidades diez días, a partir de la notificación, para que, asimismo, puedan rechazarlas.

Artículo tercero.—Las Empresas que hayan sido rechazadas por la Entidad Colaboradora en que figuraban adscritas o por aquella que hayan elegido de acuerdo con estas disposiciones, y así lo haya aprobado la Dirección General de Previsión quedarán sin más trámites adscritas al régimen directo por el plazo de tres años que establece el Decreto de 25 de abril referido.

Artículo cuarto.—La elección se celebrará precisamente al final de la jornada de un día hábil de trabajo, del 16 al 30 del mes de junio próximo, ambos inclusive, advirtiéndolo la Empresa por medio de anuncios colocados en sitios visibles, desde el día 1 del referido mes; en dichos anuncios se hará constar el local donde haya de celebrarse la elección, día y hora de la misma, nombre y apellidos del representante de la Empresa que presida y de los trabajadores que constituyan la Mesa, indicando en cada uno su carácter, conforme al artículo quinto de esta disposición. Con el anuncio se expondrá un ejemplar de la lista de votantes, con los nombres y dos apellidos, en la que figurarán todos los trabajadores inscritos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, y, por último, una relación de las Entidades que puedan ser elegidas, facilitada y sellada por las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión. Esta relación de Entidades no podrá contener más que el nombre escueto de las elegibles, sin ninguna otra indicación. Dichos anuncios y documentos permanecerán a disposición de los trabajadores desde el día 1 de junio hasta dos días después del término de las elecciones.

Las votaciones serán secretas, mediante el sistema de papeleta individual, sin más indicación que el nombre de la Entidad que se desee, escrito en forma legible. Las papeletas se entregarán al Presidente de la Mesa dobladas, para que no pueda leerse exteriormente su contenido.

Artículo quinto.—La Mesa encargada de presidir y realizar el escrutinio de la votación estará constituida por cuatro trabajadores asegurados de la Empresa, presididos por un representante de la misma. Uno de los trabajadores será el de más edad; otro, el que lleve más tiempo de servicio en la Empresa, y en caso de igualdad de tiempo, el de más edad, y los otros dos los de menos edad en el censo de votantes, aunque deberán tener como mínimo dieciocho años. El Presidente no tendrá voto, y los Vocales de la Mesa serán los últimos en emitir su sufragio.

Artículo sexto.—De la elección se levantará acta por triplicado, conforme al modelo oficial, donde constará el número total de trabajadores asegurados en el local o centro de trabajo en que se celebre la elección, el número de los que votaron y los sufragios que haya obtenido cada Entidad. Un ejemplar del acta quedará en poder de la Empresa, otro se fijará inmediatamente en el local de la elección, y el último, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, adjuntándose una lista en que conste todo el censo de trabajadores asegurados, e indican-

do marginalmente en cada uno de sí emitió el sufragio mediante la palabra «sí» o «no», se entregará en la Delegación de Trabajo, para que a su vez la remita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión. Si la elección no se verificara en la capital de la provincia, se entregarán en la Alcaldía correspondiente debiendo ésta remitirla, en el término de cuarenta y ocho horas a la citada Delegación Provincial de Trabajo. Otra lista de asegurados se remitirá por la Empresa a la Entidad Colaboradora elegida.

Artículo séptimo.—Aquellas Empresas que no tengan un número superior a cinco productores levantarán un acta en la forma anteriormente expuesta, firmándola todos, los productores, juntamente con el empresario.

Artículo octavo.—Cuando la Empresa tenga sucursales o varios centros de trabajo, se efectuará la votación en cada uno de ellos, en la forma antes indicada, levantando el acta por cuadruplicado y remitiendo el último ejemplar a la Mesa que presida la sede central de la Empresa, quien resumirá en una sola acta las correspondientes a sus centros de trabajo o sucursales, teniendo para estas operaciones totalizadoras el plazo de diez días, y remitiendo al final de ellas un ejemplar del acta a la Delegación Provincial de Trabajo, acompañando además la lista de trabajadores asegurados en cada centro de trabajo con indicación marginal de si emitieron el sufragio, conforme establece el artículo sexto de esta Orden.

Los trabajadores de las Empresas con sucursales o varios centros de trabajo no podrán elegir entidades que no estén autorizadas legalmente para actuar en la totalidad de las localidades en donde radiquen dichas sucursales o centros de trabajo.

Artículo noveno.—El resultado de la elección podrá ser impugnado por los trabajadores de la Empresa en el plazo de cinco días de efectuada la votación, mediante escrito debidamente fundamentado y con pruebas, dirigido a la Delegación Provincial de Trabajo. Esta resolverá si procede o no una nueva votación en la primera fecha del mes de junio, y asimismo que la presida un funcionario de la referida Delegación, o interesará de la autoridad gubernativa un representante para tal objeto. Dicho funcionario suscribirá el acta con el resto de los componentes de la Mesa.

Artículo décimo.—Las normas anteriormente indicadas no afectan a los asegurados en Entidades que tengan el carácter de Organismo del Estado, Provincia o Municipio, que hubieran solicitado y obtenido de la Dirección General de Previsión, conforme al Decreto de 2 de marzo de 1944 y al texto refundido de 19 de febrero de 1946, autorización para practicar con su personal el Seguro de Enfermedad, e igualmente tampoco afectará a los trabajadores civiles de los Ministerios militares, toda vez que su personal no tiene la facultad de elección de Entidad Colaboradora.

Artículo undécimo.—Se faculta expresamente a la Dirección General de Previsión para que pueda dictar las normas y aclaraciones que exija el cumplimiento de lo ordenado.

Artículo duodécimo.—Se derogan los preceptos de la Orden de 16 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18) y de las instrucciones de la Dirección General de Previsión, de 23 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Elección de Entidad Colaboradora para el Seguro de Enfermedad en Empresa de un solo centro de trabajo de cinco o menos productores

(Nombre o razón social) (Número patronal de Empresa)
Domicilio legal (Población) (Calle) (Número) (Piso) (Provincia)
Rama de la producción

A C T A

En el domicilio social de la Empresa, y a las ... del día ... de ..., reunidos a los efectos del Decreto de 25 de abril de 1953 y Orden de 27 de mayo siguiente, los productores del arriba citado centro de trabajo, bajo la presidencia de D. ... como representante de la Empresa, se ha celebrado la elección de Entidad Colaboradora, con los resultados siguientes:

PRODUCTORES DEL CENTRO DE TRABAJO

Table with 2 columns: (Apellidos y nombres de los productores) and (¿Votaron?)

SUFRAGIOS OBTENIDOS

Table with 3 columns: Entidades Colaboradoras, Número de sufragios, Porcentaje

En blanco o nulos ...
Queda elegida la Entidad Colaboradora (1) ...
De todo lo cual se levanta por triplicado la presente acta, que firman los antes mencionados, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

Presidente,

(1) Indíquese la Entidad Colaboradora que ha obtenido el 51 por 100 de sufragios de los trabajadores que emitieron su voto, y de no haberse obtenido por ninguna ese tanto por ciento, consígnese la palabra «ninguna». En este último caso, la Empresa, en los cinco días siguientes, elegirá la Entidad que juzgue oportuna, notificándolo por carta certificada, con acuse de recibo, a la Delegación Provincial de Trabajo correspondiente.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Elección de Entidad Colaboradora para el Seguro de Enfermedad en Empresas de un solo centro de trabajo con más de cinco productores

.....
 (Nombre ó razón social) (Número patronal de Empresa)

Domicilio legal
 (Población) (Calle) (Número) (Piso) (Provincia)

Rama de la producción

A C T A

En el domicilio social del Centro de Trabajo, y a las horas del día de de 195..., a los efectos del Decreto de 25 de abril de 1953, constituida la Mesa por D. representante de la Empresa, como Presidente; D. productor de más edad; D. productor de más antigüedad; D. y D. productores más jóvenes, como Vocales; presentes en este acto (1) productores de los (2) comprendidos en el artículo 5.º de la Orden de 27 de mayo de 1953, se procede a la votación, siendo llamados por el orden de las listas que se acompañan.

Documentos que se acompañan:

Verificado el escrutinio, arrojó los siguientes resultados:

Entidades Colaboradoras	Núm. de sufragios	Porcentaje
.....
.....
.....

Lista de los productores asegurados en la Empresa con nombre y apellidos e indicación de si votaron o no:

Queda elegida la Entidad (3) de todo cual se levanta por triplicado la presente acta, a la que se adjunta la lista de electores, y que firman los componentes de la Mesa, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vocal, Vocal,
 Vocal, Vocal,
 Presidente,

(1) Indíquese el número de productores asegurados presentes.
 (2) Indíquese el número total de productores asegurados incluidos en el censo.
 (3) Indíquese la Entidad Colaboradora que ha obtenido el 51 por 100 de sufragios de los trabajadores que emitieron su voto, y de no haberse obtenido por ninguna ese tanto por ciento, consignese la palabra «ninguna». En este último caso, la Empresa, en los cinco días siguientes elegrá la Entidad que juzgue oportuna, notificándolo por carta certificada, con acuse de recibo, a la Delegación Provincial de Trabajo correspondiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se crea el cargo de Delegado Provincial de Montes.

Ilmos. Sres.: La coexistencia en distintas regiones españolas de Servicios de Montes, dependientes de dos Direcciones Generales adscritas al Ministerio de Agricultura, con cometidos que, si bien diferenciados y específicos, no dejan de guardar innegable y estrecha relación dentro de la concepción general de la política forestal que desarrolla el Gobierno, induce a pensar y aconseja la conveniencia de disponer que en cada provincia se cuente con una jerarquía que, gozando de la mayor autoridad, competencia y responsabilidad, oriente, armonice y coordine, llevando el control y supervisión de las actividades, todas ejercidas por las dependencias de las Direcciones Generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado,

En su virtud,

Este Ministerio dispone:

1.º En las provincias españolas en que ejerzan función Servicios u Organizaciones dependientes de las Direcciones Generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado, podrá nombrarse un Delegado Provincial de Montes, que será la máxima autoridad administrativa provincial en el orden forestal, y dependerá directamente de las dos Direcciones Generales mencionadas. Su finalidad esencial será la de orientar, coordinar, armonizar y supervisar las actividades forestales que en la provincia hayan de desenvolver las dependencias de ambos Centros directivos.

2.º El cargo de Delegado Provincial de Montes recaerá siempre en un Ingeniero de la especialidad de las plantillas de las mencionadas Direcciones Generales, y será designado libremente por el Ministro de Agricultura a propuesta conjunta de las mismas.

3.º Por las Direcciones Generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado se dictarán conjuntamente las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Directores generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se crea una Comisión encargada de revisar las disposiciones del Estatuto del Vino.

Ilmo. Sr.: Los fundamentales problemas planteados recientemente por la situación vitivinícola creada en la última campaña han puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la revisión de algunas de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto del Vino (Ley de 26 de mayo de 1933), con objeto de adaptarlas a las necesidades actuales.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya una Comisión encargada del estudio de las posibles y convenientes revisiones del Estatuto del Vino (Ley de 26 de mayo de 1933), la cual redactará un anteproyecto que recoja en forma articulada y sistemática las modificaciones procedentes para adaptar su texto a las necesidades actuales, de acuerdo con la experiencia obtenida durante el tiempo de su vigencia.

2.º La Comisión tendrá la composición siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Agricultura o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un Ingeniero Agrónomo, afecto a la Sección de Cultivos de la Dirección General de Agricultura.

Vocales: Un representante de la Sección de Cultivos de la Dirección General de Agricultura; otro del Servicio Central de Represión de Fraudes; otro por cada una de las tres Estaciones de Viticultura y Enología siguiente: Ampelografía Central, Jerez de la Frontera y Requena; otro de la Asesoría Jurídica de este Departamento; otro de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria; tres por el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, en representación de los Sectores de Producción, Exportación y comercio interior, y otro representante de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria que designe el Ministro de Comercio.

Se autoriza a esta Comisión para solicitar los informes y asesoramientos pertinentes de los diversos Organismos que puedan facilitar su labor.

3.º Los miembros de la Comisión que por esta Orden se constituye tendrán derecho a percibir las asistencias reglamentarias por cada sesión a la que asistan, en cuantía de 125 pesetas para el Presidente y para el Secretario, y de 100 pesetas por cada uno de los Vocales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en La Orotava (Canarias).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en La Orotava (Canarias), cuyo presupuesto asciende a 2.061.093,25 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la oficina de Correos de La Orotava, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con

las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel, 1.363—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Servicio de Rayos X

Anunciando concurso para adquisición de diverso material de rayos X.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca a concurso para la adquisición de diverso material para el Servicio de Rayos X, que se detalla en las bases que pueden examinarse en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del mismo (plaza de España).

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Secretario general, J. F. Turégano.

1.362—A. C.

Dirección General de Sanidad

Inspección General de Farmacia

Circular por la que se aprueba la nueva clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona.

Visto el expediente incoado para una reorganización completa en la clasificación de los partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona:

Resultando que por Ordenes de 30 de octubre de 1931, 6 de enero y 4 de diciembre de 1932 fueron aprobados los partidos farmacéuticos de dicha provincia, cuyo proyecto de clasificación fué publicado en la «Gaceta de Madrid» del 17 de mayo de 1931:

Resultando que la Jefatura Provincial de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos propusieron una reorganización completa de los partidos farmacéuticos de dicha provincia, y fueron autorizados a tal efecto por esta Dirección General de Sanidad:

Resultando que elaborado el nuevo proyecto de clasificación, que fué publicado por la Jefatura Provincial de Sanidad en los «Boletines Oficiales» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que en el plazo de un mes pudieran formular las reclamaciones que estimaran pertinentes;

Resultando que formuladas algunas reclamaciones por los Ayuntamientos interesados, fueron estudiadas de nuevo por la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales del Colegio Oficial de Farmacéuticos y por la Jefatura Provincial de Sanidad, con arreglo a las normas señaladas por esta Dirección:

Considerando que las reclamaciones al nuevo proyecto de clasificación han sido resueltas por esta Dirección General, previos los informes correspondientes:

Considerando que ha sido observada en este expediente la tramitación legal establecida en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, fecha 14 de junio de 1935.

Esta Dirección General ha tenido por conveniente aprobar la nueva clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona que a continuación se insertan, debiéndose proceder por la Comunidad Sanitaria Provincial y Ayuntamientos interesados a consignar en sus presupuestos las dotaciones necesarias para atender a estos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1953.—El Director general, J. A. Falanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando a concurso las obras de terminación del Teatro Real de Madrid.

Por Decreto de 22 de mayo actual se ha aprobado el proyecto de obras de terminación del Teatro Real de Madrid.

En su virtud, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del citado Decreto, que autoriza la adjudicación de las obras por el sistema de concurso público,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de dicho concurso con arreglo a las siguientes bases:

I. Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional el proyecto y los pliegos de condiciones aprobados para la ejecución de las obras.

Dentro del citado plazo de veinte días hábiles, los concursantes presentarán en la expresada Sección de Edificios y Obras los correspondientes documentos y proposiciones.

La admisión de pliegos quedará cerrada a las trece horas del vigésimo día.

II. La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones y documentos anejos se verificará en la Sala de Juntas de la Subsecretaría, ante la Mesa del concurso, a las doce de la mañana del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de pliegos.

La Mesa del concurso dará por terminado el acto cuando se hayan abierto todos los sobres conteniendo la documentación de los concursantes y dispondrá de ocho días hábiles para el estudio de las proposiciones y documentos, al final de cuyo plazo elevará a la Superioridad propuesta de adjudicación provisional de la contrata, teniendo también la facultad de proponer que se declare desierto el concurso.

La propuesta de adjudicación se hará apreciando de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendiendo lo que establezca el proyecto y pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente.

III. El presupuesto tipo de contrata es de cincuenta y ocho millones doscientas sesenta y cuatro mil ciento diecinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (58.264.119,58 ptas.).

IV. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán con los documentos y en la forma previstos en los artículos tercero, cuarto y quinto del pliego de condiciones particulares que se exhibe en la Sección de Edificios y Obras de este Departamento.

Se acompañará a esta documentación el resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso de trescientas setenta y un mil trescientas veinte pesetas con cincuenta y nueve céntimos (371.320,59 ptas.), en la Caja General de Depósitos e concepto de fianza provisional.

V. La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto del concurso y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio.

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de núm., enterado del anuncio

inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso público de las obras de terminación del Teatro Real de Madrid, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente.)

1.373—A. C.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando el expediente de obras de reforma y ampliación en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, con un presupuesto de 848.958,99 pesetas;

Resultando que por Decreto de 4 de agosto de 1952, se aprobó el proyecto de obras antes citado por el expresado total de 848.958,99 pesetas, las obras fueron adjudicadas a don Antonio Gutiérrez Oropesa por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1952, en virtud de subasta pública, cuya acta fué autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el oportuno contrato por escritura otorgada en esta capital en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre último;

Resultando que según relación enviada al Ministerio de Hacienda por este Departamento de Educación Nacional y de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), estas obras se hallan pendientes de ejecución en 1952 por una cuantía de 184.896,12 pesetas del total de la contratada dicho año para estas atenciones;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 24 de febrero y 16 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que el contrato concertado entre la Administración y don Antonio Gutiérrez Oropesa para la ejecución de estas obras, reúne, entre otras, la condición de haber sido otorgado con fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, dándose, asimismo, las demás circunstancias requeridas en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, para que, en su día, se puedan considerar incorporadas a las cuentas de Presupuestos del ejercicio de 1953 las 184.896,12 pesetas, procedentes del ejercicio de 1952 que no han sido invertidas en la realización de este servicio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo, de tan repetido Decreto-ley, los pagos de las obligaciones procedentes de los contratos de obras o servicios públicos pendientes de ejecución en 31 de diciembre último, se efectuarán durante el año en curso con cargo a los créditos consignados para obligaciones de la misma naturaleza en el Presupuesto corriente.

Este Ministerio ha tenido a bien reha-

bilitar el crédito de 184.896,12 pesetas no utilizadas en el año 1952, para las atenciones de las obras de ampliación y reforma en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Teruel)

Anunciando concurso para seleccionar un Profesor especial de Francés e Inglés del Centro de Alcañiz.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», correspondiente al día 8 de mayo de 1953 publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia de un concurso para seleccionar un Profesor especial de Francés e Inglés con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz)

Concurso para seleccionar un Profesor titular de Formación Manual del Centro de Puerto de Santa María.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» correspondiente al día 23 de mayo de 1953 publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia de un concurso para seleccionar un Profesor titular de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, a partir de la convocatoria terminará el día 27 de junio del corriente año.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón)

Concurso para seleccionar un Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Segorbe.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» correspondiente al día 21 de mayo de 1953 publica la convocatoria de concurso del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar un Profesor titular del ciclo especial, con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Dando un plazo de veinte días para retirar los originales que no hayan sido premiados ni autorizados en el concurso de libros de texto.

Resuelto el concurso de libros de texto para el segundo curso del Bachillerato

Laboral convocado por Orden de esta Dirección General de fecha 1 de mayo de 1952:

1.º Los autores de originales que no hayan sido premiados ni autorizados retirarán los mismos en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO presentando, en estos efectos, en la Sección de Enseñanza Laboral, el resguardo de la entrega en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional y, en su caso, la autorización correspondiente.

2.º Una vez transcurrido el expresado plazo se remitirán los originales no retirados al Alcalde de la localidad donde resida el autor para su entrega al interesado no siendo responsable la Administración de los extravíos y deterioros que pudieran sufrir aquéllos en el presente caso.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcarlos.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón)

Concurso para seleccionar un Profesor especial de Dibujo para el Centro de Vall de Uxo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» correspondiente al día 23 de mayo de 1953 publicó la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia de concurso para seleccionar un Profesor especial de «Dibujo», con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxo.

El plazo para la presentación de instancia será de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcarlos.

Resolviendo concurso de libros de texto del segundo curso del Bachillerato Laboral.

Vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el informe del Jurado Calificador del concurso de libros de texto para el segundo curso del Bachillerato Laboral,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo establecido en la convocatoria de primero de mayo de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 5), ha resuelto:

1.º Conceder un premio de diez mil pesetas y dos mil ejemplares editados de su obra a los autores que han presentado para los siguientes ciclos los originales que se citan:

Ciclo de Lenguas: «Mundo Cultural» y «Mundo Laboral», de don Ernesto Giménez Caballero.

Ciclo Matemático: «Arithmos», de don Manuel Xiberta y doña Juana Xiberta, y «O subir o bajar», de don Enrique Echevarría Bengoa. Este premio se concede, conjuntamente, a los autores de ambos textos si refunden sus respectivos originales.

Ciclo Especial: «Ora et labora», de don César Cifuentes Martínez.

2.º Autorizar, con ayuda de edición si así se solicita y siempre que los autores introduzcan las modificaciones señaladas por el Jurado, los siguientes textos:

«Vitam inpondere vero», Ciclo de Lenguas, de don José Pérez Gómez; «Killay», Ciclo de Geografía e Historia, de doña Jacinta Gomara Dallo; «Danés», ciclo de Formación Manual, del Capitán de Artillería don Angel Jerón Lambas, asesinado el 7 de noviembre de 1936, adscrito al cuestionario por don Alfonso Monje Tortosa; «Pro Sontia et Patria» Ciclo de «Ciencia de la Naturaleza (modalidad industrial y minera)», de don Jaime Truyols Santonja y don Lorenzo Rosell.

Lo digo a V. S. para su conocimiento de los efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Director general Carlos M.ª Rodríguez de Valcarlos.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo incluir a don Francisco Hernanz Minguez en la relación de opositores a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

Visto el oficio del señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, solicitando que la equivocación de aquella Dirección al enviar la documentación del opositor a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio don Francisco Hernanz Minguez a la Dirección General de Enseñanza Media no sea motivo para que el señor Hernanz sea eliminado de la correspondiente lista definitiva:

Resultando que el señor Hernanz Minguez figura en la relación de opositores a cátedras de «Filosofía» de la Escuela del Magisterio con documentación incompleta, publicada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 12 de enero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 30), or faltarle toda la documentación y derechos;

Resultando que, transcurrido el plazo de diez días concedido para completar documentaciones sin que el señor Hernanz completara la suya, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de febrero último se le declara excluido de la lista definitiva de opositores;

Resultando que, con oficio de 4 de febrero último, el señor Director del Instituto de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, remitió la documentación del señor Hernanz Minguez Profesor Interino de aquel Centro, a la Dirección General de Enseñanza Media, para unir al expediente de opositor a cátedras de «Filosofía» de Institutos;

Resultando que el referido Director del Instituto de Barcelona, por oficio de 12 del actual mes de marzo, comunica que por equivocación por parte de aquella Dirección fue remitida la documentación del señor Hernanz a la Dirección General de Enseñanza Media en lugar de remitirla a la Dirección General de Enseñanza Primaria, ya que era para completar el expediente de aspirante a oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio;

Resultando que, remitida documentación del señor Hernanz por la Dirección General de Enseñanza Media, ésta tuvo entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo señalado;

Considerando que la equivocación sufrida por la Dirección del Instituto de Enseñanza Media de Barcelona no debe ser motivo para que el señor Hernanz sea eliminado de la lista definitiva de opositores admitidos,

Esta Dirección General ha resuelto que don Francisco Hernanz Minguez sea incluido en la lista de opositores admitidos a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1953.—El Director general, E. Caño.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31-5-1953.

C. P. N. núm. 5.114, expedido en 1-7-1948

INDUSTRIAS RIUS PRESAS, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón.—Domicilio social: Bajada de la Estación, s/n. Puigcerda (Gerona).—Fábrica: Barbeta, 8. Arenys de Munt (Barcelona)

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Toallas de rizo.....	40.000 docenas
Tejidos de rizo.....	83.000 metros	124.000 metros
Paños higiénicos.....	34.000 docenas	50.000 docenas
Vánovas.....	22.500 unid.	34.000 unid.
Sábanas de baño.....	1.700 »	2.500 »

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.115, expedido en 1-7-1948

INDUSTRIAS NOVELLAS, S. A.

Fábrica de géneros de punto.—Oficinas y fábrica: San Isidro, 60. Mataró (Barcelona)

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Docenas	Docenas
Bragas.....	10.000	15.000
Camisetas finas.....	18.000	27.000
Camisetas afelpadas.....	12.000	18.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuad.)